

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓ PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA (LES ARTS), DE 05 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE ACUERDA DAR PUBLICIDAD A LAS BASES QUE REGULAN LA BOLSA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO TEMPORAL PARA PERSONAL DEL ÁREA TÉCNICA DE MAQUINARIA

El III Acuerdo Comisión Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat sobre la aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal (Resolución de 31 de julio de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, publicada en el DOGV el 20 de agosto) establece los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de aplicación a los entes del sector público instrumental.

En el marco de esta normativa, para dar respuesta a las necesidades de personal, y una vez negociado y acordado con la representación legal de los y las trabajadores/as, respetando las disposiciones legales y la normativa aplicable en el Sector Público Instrumental (SPI) de la GVA, así como lo establecido en el propio Convenio Colectivo de esta entidad, se da publicidad al proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo temporal de la sección de Maquinaria.

En la presente convocatoria, han quedado incluidas las recomendaciones realizadas por la Comisión de Seguimiento del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, en la reunión celebrada el pasado 21 de mayo de 2019 y según informe favorable remitido por la Secretaría Autonómica de Modelo Económico y Financiación de fecha 31 de mayo de 2019.

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria en el área técnica, en concreto en la sección de maquinaria, para los puestos y grupos profesionales que se especifican en el [Anexo I](#), por el procedimiento de **concurso-oposición**.

1.2 Las discrepancias, reclamaciones y dudas que surjan de la aplicación y de la interpretación de estas bases se tratarán en la Comisión de Seguimiento formada por la representación legal de la plantilla y de LES ARTS con competencias suficientes para dirimir los diferentes casos.

1.3 La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo establecido en el propio Plan de Igualdad de LES ARTS.

1.4 El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas candidatas de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Función Pública Valenciana, así como los principios de celeridad y eficacia, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

1.5 La bolsa de empleo temporal se constituirá con arreglo a los principios de especialización y territorialidad, por grupo y/o categoría profesional. En todo caso, los/as aspirantes a la bolsa deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas selectivas de acceso al correspondiente grupo profesional del puesto a cubrir.

1.6 Cada nombramiento supondrá la celebración de un contrato laboral que se efectuará con relación a un solo puesto de trabajo, de acuerdo con las modalidades contractuales y con las limitaciones temporales establecidas en el Estatuto de los Trabajadores o legislación de desarrollo en el marco de la relación laboral que una a cada persona trabajadora con LES ARTS.

1.7 De conformidad con el II Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social, será publicada mediante resolución de la Subsecretaría de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que se publicará en el DOGV, la composición nominativa del Órgano Técnico de selección, una vez hayan sido publicadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

2.- REQUISITOS

2.1 Quienes deseen participar en el proceso selectivo para la constitución de las bolsas correspondientes deberán poseer, en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser de nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o personas extranjeras con residencia legal en España.

2.1.2 Tener capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima legal de jubilación.

2.1.4 No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad pública.

2.1.5 Poseer las capacidades funcionales y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. La condición de minusvalía, en su caso, se acreditará con la certificación oficial correspondiente.

2.1.6 **Habilitación:** no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.7 Poseer la titulación exigida de acuerdo con el perfil del puesto especificado en el ANEXO I que corresponda con la candidatura presentada, o equivalente, debiendo acreditar la homologación en caso de titulación obtenida en el extranjero.

2.2 Las personas con diversidad funcional serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, excepto en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el órgano técnico de selección adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción a través de la página web de LES ARTS, en el apartado correspondiente (www.lesarts.com/empleo-palau-de-les-arts/) a partir del 02 de septiembre y hasta el 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive, para la bolsa específica a la que opta, aportando la documentación requerida por los medios electrónicos que se pongan a disposición.

Las inscripciones también podrán realizarse por Registro de LES ARTS (Avinguda Professor López Piñero, Historiador de la Medicina, nº1 - 46013. Horario de 09.00 h a 14.00 h, de lunes a viernes), acompañadas del formulario de inscripción puesto a disposición en la web y de la documentación requerida.

3.2 Tanto el formulario de inscripción como el de *autobaremación* estarán disponibles en la página web de la entidad y deberán presentarse por los medios establecidos, correctamente cumplimentados, junto con la siguiente documentación:

- Currículo Vitae.
- DNI/pasaporte/NIE/Documento de identidad correspondiente.
- Copia de la titulación exigida.
- Certificado de habilitación, capacidad funcional y capacidad legal.
- Todos los méritos que se consideren oportunos y que hayan sido alegados.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión directa de la persona inscrita.

3.3 La consignación de datos falsos en la solicitud de esta convocatoria, o la falsedad en la documentación aportada, conllevará la expulsión automática de la convocatoria y/o bolsa de trabajo, en su caso, sin perjuicio de las medidas legales que corresponda adoptar.

3.4 El domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto que se indiquen en la inscripción se considerarán como los únicos válidos a efectos de notificaciones y para el llamamiento en la contratación, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en la consignación de este, como el no comunicar por escrito a esta entidad cualquier cambio de domicilio, correo electrónico y/o teléfono de contacto.

Corresponde a los/las aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas, así como a la información de los plazos y a los requerimientos que LES ARTS pudiera hacerles con carácter general, que se realizarán siempre y únicamente en el portal de empleo www.lesarts.com/empleo-palau-de-les-arts/.

Los posibles requerimientos personales se realizarán a través del teléfono o correo electrónico facilitado por los/las aspirantes, siendo también su responsabilidad prestar la debida atención a estas comunicaciones.

3.5 Todas las copias de la documentación reflejada en la inscripción deberán presentarse en original, o bien compulsadas a través de las vías debidamente habilitadas de acuerdo con la legislación vigente, por parte de las personas que pasen a formar parte de la bolsa, en el momento efectivo de su contratación.

En caso de no presentarse alguna documentación del modo establecido, la persona que no cumpla con este requerimiento no será contratada y supondrá su expulsión directa de la bolsa.

3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse hasta la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición del interesado/a.

3.7 La participación de un/a aspirante en este proceso de selección conllevará:

- su confirmación de que cumple los requisitos indispensables exigidos,
- su reconocimiento de la autenticidad de la documentación que adjunta a la misma y de la información que aparece en su currículum vitae,
- su aceptación expresa de todo lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria,
- su autorización a LES ARTS y, en su caso, para el tratamiento automatizado de sus datos, y
- su autorización a LES ARTS para la publicación, en la página web de ésta, de los resultados obtenidos en el proceso de selección

3.8 Todas las publicaciones que, en relación con este proceso se realicen, se harán garantizando la protección de los datos personales.

4.- ADMISIÓN

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web de LES ARTS el listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como indicación del motivo de exclusión, en su caso, concediendo un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en la página web de LES ARTS para subsanar o alegar lo que estimen pertinente.

La subsanación se realizará a través de las webs referenciadas en los apartados habilitados a tal efecto, o por los medios que se indiquen a las personas inscritas, o bien por Registro conforme a lo indicado en el punto 3.1.

4.2 Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará en la web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, que llevará implícita la estimación o desestimación de las solicitudes de subsanación.

Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1 El procedimiento de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN, siendo la fase de oposición consistente en una única prueba adaptada al puesto a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el [Anexo II](#).

5.2 La fase de **oposición** constituirá el 60% de la nota final y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Con una antelación mínima de 15 días a su realización, se establecerá y publicará en la web el lugar, fecha y hora de realización de ésta.

El resultado de la fase de oposición será publicado en la web de LES ARTS del mismo modo y con los mismos plazos a efectos de reclamación, que lo establecido en el punto 4.1.

5.3 Realizada la fase de oposición, las personas que hayan obtenido una **puntuación mínima de 30 puntos** pasarán a la fase de **concurso** de carácter obligatorio. Esta fase supondrá el 40% de la nota final, y se realizará conforme a lo

que se indica en el Anexo I para cada puesto específico. Para ello se tendrá en cuenta el formulario de *autobaremación* presentado en la inscripción. No se tendrán en cuenta los méritos que no hayan sido autobaremadados por las personas interesadas. La puntuación de la *autobaremación* sólo podrá ser modificada a la baja en el proceso de valoración de los/as candidatos/as. En esta fase no se admitirá la incorporación de nuevos méritos a los ya presentados, únicamente correcciones sobre estos últimos.

5.4 Realizado el concurso de méritos, la puntuación obtenida, de igual forma que lo establecido en el punto 4.1, se hará pública en la web de LES ARTS.

6.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

6.1 Finalizado el proceso selectivo y el plazo establecido para presentar reclamaciones, de acuerdo con la puntuación final obtenida por cada candidatura admitida y que haya superado la fase de oposición, tras la suma de la puntuación de oposición y concurso, se publicará el listado de las personas que pasan a formar parte de la bolsa específica, ordenada por puntuación de mayor a menor.

Este orden es el que determinará el llamamiento correspondiente.

6.2 En caso de empate, se atenderá al siguiente orden:

- a) a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición,
- b) por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuren relacionados,
- c) en favor de la persona con diversidad funcional,
- d) la persona que acredite un mayor porcentaje de discapacidad,
- e) en favor del sexo infrarrepresentado dentro de la sección correspondiente.

6.3 La constitución de la bolsa de trabajo temporal correspondiente se publicará tanto en la web de LES ARTS como en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, siendo el inicio de la **vigencia de 4 años** de la bolsa a partir del día siguiente a esta publicación en el diario oficial, salvo nueva bolsa que se constituya para el mismo grupo y/o categoría profesional.

7.- NORMAS FINALES

7.1 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2 El régimen de funcionamiento de las bolsas será el que legalmente establece la Resolución de 31 de julio de 2018, de publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del SPI, y el reglamento aprobado de la entidad.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo serán incorporados a un fichero denominado NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS titularidad de PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad. Los datos se conservarán durante el periodo de tiempo que se requiera para el proceso de selección y no serán cedidos salvo obligación legal.

Estos datos serán utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a lopd@lesarts.com o por correo postal a AVENIDA DEL PROFESOR LÓPEZ PIÑERO (HISTORIADOR DE LA MEDICINA) 1, 46013 VALENCIA.

València a, 05 de junio de 2019
 José C. Monforte Albalat
 Director General

ANEXO I Puesto convocatoria creación de Bolsa

Territorio: València
Centro: Palau de les Arts Reina Sofía
Área: Técnica

CÓDIGO BOLSA	DENOMINACIÓN BOLSA (PUESTO)	GRUP. PROF.	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO
BT19-MA	Oficial 2ª Maquinaria	IVB	Título oficial de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Título de técnico o Certificado de profesionalidad de nivel 2 en la familia profesional de artes y artesanías o correspondiente, que habilite para ejercer las funciones del puesto.	Realizar las labores de maquinaria de montaje, desmontaje, manejo y reparación de todo aquello que guarde relación con la escenografía en las producciones y actividades que le sean asignadas, así como construcción de elementos adicionales escenográficos que integren la implantación y adaptación en el escenario de la escenografía, conforme a las directrices recibidas y supervisión de su/s superior/es. Todas aquellas tareas relacionadas con su grupo profesional que le sean encomendadas por los/las superiores inmediatos/as o Jefatura de Maquinaria.

ANEXO II Procedimiento de selección

CÓDIGO BOLSA: BTE19-MA
PUESTO: Técnico de Maquinaria

OPOSICIÓN (60%)

Prueba técnica: preguntas tipo test:

- 30 preguntas de tipo test.
- A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas, de las cuales una será la correcta.
- Cada pregunta contestada correctamente tendrá un valor de 2 puntos.
- Se descontará una respuesta correcta, por cada tres respuestas erróneas.
- Las respuestas en blanco no restarán puntuación alguna.
- Para superar el examen será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos.

Temario

1. Procesos de maquinaria escénica aplicados al espectáculo en vivo (módulo formativo MF1713_3 del certificado de profesionalidad de Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo).

2. Gestión de equipos de maquinaria y elementos escenográficos en ensayos y funciones para espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación: Unidad formativa 4.2 PROCESOS DE TRABAJO EN LA PREPARACIÓN DEL

SERVICIO A FUNCIÓN DE MAQUINARIA. (REALIZACIÓN DE LA PASADA) (Unidad formativa 4.2 del módulo formativo MF1714_3 del certificado de profesionalidad de Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo).

3. Seguridad y salud:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por RD 39/1997, de 17 de enero.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

CONCURSO (40%)

Méritos Formativos 20%

Mérito		Puntuación
Titulación Académica		
Estar en posesión de una titulación académica de superior nivel al exigido para el desempeño del puesto que tenga relación con la actividad a desarrollar		6,5
Cursos de formación y perfeccionamiento (1): Cursos específicos relacionados con el desempeño propio del puesto de una duración mínima de 8 horas lectivas (carpintería, montaje de andamios, plataformas elevadoras, <i>rigging</i> y trabajo en altura):		
Carpintería		1,5
Montaje de andamios		1,5
Plataformas elevadoras		1,5
<i>Rigging</i>		1,5
Trabajo en altura		1,5
Prevención de riesgos laborales		1,5
Idiomas (2)		
Valenciano	Certificado de nivel A1 (inicial)	0,25
	Certificado de nivel A2 (básico)	0,50
	Certificado de nivel B1 (elemental)	0,8
	Certificado de nivel B2 (intermedio)	1
	Certificado de nivel C1 (suficiencia)	1,5
	Certificado de nivel C2 (superior)	2
Inglés	Certificado de nivel A1	0,20
	Certificado de nivel A2	0,35
	Certificado de nivel B1	0,55
	Certificado de nivel B2	0,70
	Certificado de nivel C1	0,90
	Certificado de nivel C2	1,5
Italiano	Certificado de nivel A1	0,15
	Certificado de nivel A2	0,30
	Certificado de nivel B1	0,50
	Certificado de nivel B2	0,65
	Certificado de nivel C1	0,85
	Certificado de nivel C2	1

Méritos Profesionales (experiencia) 20%

Mérito	Puntuación
Tiempo de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares (3) Puntuación máxima 18 puntos	
Por cada mes completo trabajado en LES ARTS en puestos iguales o similares	0,5
Por cada mes completo trabajado en otras entidades en puestos iguales o similares	0,40
Prácticas no laborales (4)	
Realización de prácticas no remuneradas como Técnico de Maquinaria o similar con una duración no inferior a 180 horas	2

(1) La acreditación de la realización de cursos se hará mediante la presentación del diploma o certificación de la entidad que lo ha impartido, donde figure el número de horas lectivas. En caso contrario, no se tendrá en consideración el curso que se pretenda puntuar.

(2) La acreditación del nivel de idioma valenciano será mediante la presentación de los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià u organismo homologado por la misma. Se considerarán estos certificados o los equivalentes que se puedan generar en futuras normativas.

La acreditación del idioma inglés y/o italiano se hará mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

En caso de presentar certificación en varios niveles de un mismo idioma, sólo puntuará el nivel más alto acreditado.

(3) La acreditación del tiempo efectivo trabajado se realizará mediante la presentación de un certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para saber si los servicios se han prestado en puestos con las mismas funciones o similares se deberá aportar certificado de la empresa o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría y/o grupo profesional y una descripción de las funciones desarrolladas. No será necesario presentar certificado respecto de los servicios prestados en LES ARTS.

(4) La acreditación de las prácticas se realizará mediante el certificado de la institución formativa reglada correspondiente que indique claramente el número de horas realizadas o bien certificado de la empresa donde fueron realizadas o documento oficial y formal que acredite las mismas.